



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100
Fax 57 (1) 2185490
57 (1) 6233403
www.kpmg.com.co

**INFORME DEL REVISOR FISCAL DE FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
FINDETER SOBRE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO – SGR 050 EN CUMPLIMIENTO
DEL NUMERAL 3.3.3.7, CAPÍTULO 3, TÍTULO I, PARTE I, DE LA CIRCULAR BÁSICA
JURÍDICA (C.E. 029 DE 2014)**

Señores
Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter:

Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros del Convenio Interadministrativo SGR 050 (el Convenio), administrado por Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter (la Financiera), los cuales comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2017 y el estados de ingresos y gastos, por el período comprendido entre el 28 de julio (fecha de inicio de operaciones) y el 31 de diciembre de 2017, y sus respectivas notas, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración de la Financiera, como sociedad administradora del Convenio, es responsable por la adecuada preparación y presentación de estos estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material.

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia material en los estados financieros. En dicha evaluación del riesgo, el revisor fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar el uso de políticas contables apropiadas y la razonabilidad de los estimados contables realizados por la administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros en general.



Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

Opinión

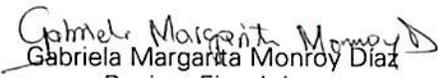
En mi opinión, los estados financieros que se mencionan, tomados fielmente de los libros auxiliares y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera del Convenio, administrado por Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter al 31 de diciembre de 2017 y los resultados de sus operaciones por el período comprendido entre el 28 de julio (fecha de inicio de operaciones) y el 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante el período comprendido entre el 28 de julio (fecha de inicio de operaciones) y el 31 de diciembre 2017:

- a) La contabilidad del Convenio ha sido llevada por la Financiera conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros auxiliares se ajustan al contrato del Convenio.
- c) La correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente.
- d) Se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la implementación e impacto en el estado de situación financiera y en el estado de resultados de los sistemas de administración de riesgos aplicables al Convenio.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, en desarrollo de la responsabilidad del Revisor Fiscal contenida en el numeral 3° del artículo 209 del Código de Comercio, relacionada con la evaluación de si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado sobre Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter que administra el Convenio, de fecha 20 de febrero de 2018.


Gabriela Margarita Monroy Díaz
Revisor Fiscal de
Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter
T.P. 33256 – T
Miembro de KPMG S.A.S.

20 de febrero de 2018

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.-FINDETER
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - SGR-050
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Nota		2017
ACTIVO			
Disponible	3	\$	2.033.226
Cuentas por cobrar	4		1.603
Total Activo			2.034.829
PASIVO			
Otras cuentas por pagar	5		34.829
Total Pasivo			34.829
PATRIMONIO			
Aportes recibidos	6		2.241.941
Resultado del ejercicio	6		(241.941)
Total Patrimonio			2.000.000
Total Pasivo y Patrimonio		\$	2.034.829

Véanse las notas que acompañan los estados financieros


RODOLFO ENRIQUE ZEA NAVARRO
 Presidente

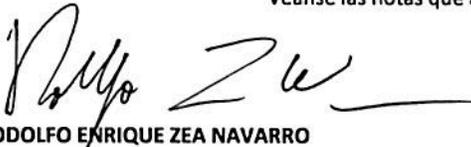

HOLLMAN JAVIER PUERTO BARRERA
 Contador
 T.P. 31196-T


GABRIELA MARGARITA MONROY DÍAZ
 Revisor Fiscal
 T.P. 33256-T
 Miembro de KPMG S.A.S.
 (Véase mi informe del 20 de febrero de 2018)

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - SGR-050
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 28 DE JULIO (CON INICIO OPERACIONES) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Nota		2017
EGRESOS			
Gastos Operacionales			
Gastos por honorarios	7	\$	241.941
			241.941
Resultado del Ejercicio		\$	(241.941)

Véanse las notas que acompañan los estados financieros


RODOLFO ENRIQUE ZEA NAVARRO
 Presidente


HOLLMAN JAVIER PUERTO BARRERA
 Contador
 T.P. 31196-T


GABRIELA MARGARITA MONROY DÍAZ
 Revisor Fiscal
 T.P. 33256-T
 Miembro de KPMG S.A.S.
 (Véase mi informe del 20 de febrero de 2018)

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SGR-050**

**ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
JUNTO CON EL DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL**

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SGR-050
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(Cifras expresadas en miles de pesos excepto as que se expresen en dólares americanos \$-USD)

NOTA 1.- NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

De acuerdo con el numeral segundo del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero: "(...) El Objeto social de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A, FINDETER, consiste en la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión.

Dentro de sus operaciones autorizadas, se pueden enunciar las relacionadas con la celebración de contratos de fiducia y de convenios interadministrativos para la administración de los recursos que le transfieren.

En relación con la celebración de convenios interadministrativos estos se pueden celebrar teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, que en su artículo 95 establece la posibilidad de asociación entre entidades públicas, respecto de lo cual indica: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)".

Respecto de la posibilidad de asociación entre entidades públicas, y específicamente a los convenios interadministrativos, se encuentra que la jurisprudencia del Consejo de Estado, ha definido los contratos interadministrativos así:

"Los convenios interadministrativos son acuerdos de voluntades entre entidades públicas regidos por los principios de cooperación, coordinación y apoyo, con el objeto de dar cumplimiento a fines mutuos impuestos por la Constitución y la ley; por tanto, no existen intereses contrapuestos de las entidades que los celebran, ni tampoco se circunscriben a un intercambio patrimonial".

De otra parte Findeter puede prestar los servicios de asistencia técnica a privados, teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de constitución, la ley 795 de 2003, siempre y cuando este servicio este enmarcado, en lo dispuesto por el artículo 268 del estatuto orgánico del sistema financiero

Por lo antes mencionado, Findeter suscribió el siguiente contrato:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-050 - 2016 INICIO DE OPERACIONES 28 DE JULIO DE 2017

El objeto del convenio es “aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el Departamento Nacional de Planeación, Colciencias, Findeter y Ruta N, orientados al fortalecimiento de capacidades de las entidades territoriales a través de la formulación y estructuración de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en el marco del sistema general de regalías para el crecimiento y el desarrollo regional”.

Convenio firmado entre el Departamento Nacional de Planeación, Colciencias, Ruta N. y Findeter, el 22 de diciembre de 2016 y tendrá una fecha de terminación el 22 de junio de 2018. Los recursos fueron aportados por el Departamento Nacional de Planeación, Colciencias, Findeter y Ruta N. Para efectos de la utilización de éstos contará con la autorización por parte del supervisor designado por Findeter, los beneficiarios son los Departamentos, que se seleccionan en el convenio.

Obligaciones de Findeter: Aportar su conocimiento, capacidad técnica, operativa, logística y su experiencia, así como adelantar todas las actividades y gestiones que sean del objeto del contrato. Seleccionar y capacitar el equipo técnico que se requiera para la formulación y estructuración de los proyectos, durante la ejecución del presente contrato. Mantener durante el proceso de estructuración, permanente interacción con las entidades territoriales y actores relevantes en el proceso de estructuración. Facilitar intercambio de información necesaria para mantener los cometidos del convenio.

Obligaciones Colciencias: Aportar los recursos para la ejecución del convenio. Aportar conocimiento y capacidad técnica para dar cumplimiento al objeto, alcance, componentes y productos del presente convenio. Desembolsar los recursos que por medio del convenio se destinan, hacer parte del comité directivo del convenio, registrar presupuestalmente el presente convenio y cumplir con las normas presupuestales.

Obligaciones Departamento Nacional de Planeación: Desembolsar los recursos que por medio del convenio se destinan al desarrollo de su objeto, previo al cumplimiento de los requisitos legales. Adelantar las articulaciones con las autoridades territoriales y otras instituciones, dependiendo de cada proyecto. Seleccionar presentar y priorizar los proyectos susceptibles a ser estructurados con cargo a los recursos del DNP, los cuales deberán ser parte de los planes y acuerdos estratégicos de los Departamentos.

Obligaciones Ruta N: Apoyar en la gestión operativa, administrativa y logística que se requiere para el desarrollo del objeto del contrato del presente convenio y ejerce la supervisión del mismo. Mantener durante el proceso de estructuración permanente interacción con las entidades territoriales y actores relevantes del proceso. Apoyar a Findeter en la estructuración de los proyectos.

Los aportes del contrato están definidos, de la siguiente manera:

FUENTE	VALOR
DNP	\$ 4.000.000
COLCIENCIAS	800.000
RUTA N	240.000
FINDETER (1)	905.000
	\$ 5.945.000

- (1) Aporte de Findeter es en especie: Corresponden a estimaciones de bienes de actividades realizadas para el cumplimiento de este contrato, los beneficios corresponden a dar cumplimiento de su objeto social, relacionado con el apoyo social del país a través de las siguientes actividades: Elaboración y revisión manual operativo, elaboración de términos de referencia, invitación, gestión comercial en gobernaciones, análisis de componente estudios a realizar a proyectos postulados.

El inicio de operaciones fue el 17 de julio de 2017

NOTA 2.- PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

El convenio, lleva su contabilidad independiente de la contabilidad de Findeter. Hasta el 31 de diciembre de 2017 la contabilidad se lleva de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia establecidos en el Decreto 2649 de 1993 e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Circular Externa 030 de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia define que a partir del 1 de enero de 2018 y con fines de supervisión los portafolios de terceros, negocios fiduciarios o cualquier otro recurso administrado por las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia que estén clasificadas bajo el grupo contable 3 (Grupo 3 – Normas Superintendencia Financiera de Colombia), prepararan la información financiera según lo definido en esa Circular Externa.

Contabilización de las operaciones:

Las operaciones del convenio se registran de manera separada y en esta contabilidad, independiente a la de Findeter.

Disponible:

Registra los recursos aportados al convenio en la cuenta bancaria.

Cuentas Por Cobrar:

Corresponde al reintegro que deben efectuar las entidades bancarias, por efectos de retención en la fuente por ser cuentas exentas.

Otras Cuentas Por Pagar:

Representan las obligaciones a cargo del convenio, por concepto de la cancelación de honorarios en la elaboración de estudios, requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.

Patrimonio:

Está constituido por los aportes recibidos del convenio y los resultados del ejercicio.

Gastos:

Se registran por el sistema de causación, están conformados por las siguientes categorías: Asistencia técnica, acompañamiento social, interventoría y administrativos.

NOTA 3.- DISPONIBLE

Registra los saldos de los recursos en cada banco por beneficiario.

Los recursos de este convenio, se manejan en cuentas bancarias independientes.

Disponible	2017
Banco - Bancolombia S.A -Colciencias	\$ 817.377
Banco - Bancolombia S.A -DNP	1.215.849
	<u>\$ 2.033.226</u>

No existe restricción sobre su disponibilidad ni partidas conciliatorias.

Las siguientes corresponden a las instrucciones sobre los rendimientos financiero generado en las cuentas bancarias, de acuerdo con el convenio del convenio o las normas legales.

Para efecto de los reintegros de rendimientos financieros, Colciencias y DNP determinan que se debe reintegrar trimestralmente a cada Entidad.

NOTA 4.- CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre de 2017, los saldos corresponden a la retención en la fuente por rendimientos financieros sobre los recursos del convenio.

	2017
COLCIENCIAS SGR-050/2016	\$ 419
DNP	1.184
	<u>\$ 1.603</u>

Retención en la fuente a ser reintegradas por los bancos por ser cuentas exentas.

NOTA 5.- OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar:

	2017
Rendimientos –Colciencias	\$ 17.796
Rendimientos –DNP	17.034
	<u>\$ 34.830</u>

Corresponden al saldo de los rendimientos generados en las cuentas bancarias del convenio.

NOTA 6.- PATRIMONIO

El siguiente es el detalle y movimiento del patrimonio corresponde a los recursos recibidos por el convenio interadministrativo N° SGR -050-2016, para la ejecución del mismo:

	Acreedores de Aportes	Resultado del Ejercicio	Total Patrimonio
Saldo a 31 de diciembre de 2016	\$ -	-	-
Aportes en dinero:			
DNP	1.200.000	-	1.200.000
Colciencias	800.000	-	800.000
Findeter-aporte en especie	241.941	-	241.941
Recursos desembolsos DNP	-	(145.165)	(145.165)
Recursos desembolsos Colciencias	-	(96.776)	(96.776)
Saldo a 31 de diciembre de 2017	\$ 2.241.941	(241.941)	2.000.000

NOTA 7.- EGRESOS OPERACIONALES

El siguiente es el detalle de los gastos generados a 31 de diciembre:

	2017
Otros Gastos Colciencias (1)	\$ 145.165
Otros Gastos DNP (1)	96.776
	<u>\$ 241.941</u>

Correspondiente al reconocimiento de los gastos incurridos por Findeter en el año 2017 para el desarrollo de las actividades de asistencia técnica, correspondiente a la elaboración y revisión del manual operativo, elaboración términos de referencia para invitación a cotizar, gestión comercial en gobernaciones, análisis de componente estudios a realizar a proyectos postulados, definición forma de manejo de los aportes.

NOTA 8.- CONTINGENCIAS

No hay contingencias al 31 de diciembre de 2017.

NOTA 9.- GESTION DE RIESGOS Y GOBIERNO CORPORATIVO

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter, en la administración de Convenios, aplica el gobierno corporativo, así como la gestión de riesgos descritos en la nota 7 de Findeter.

NOTA 10.- EVENTOS SUBSECUENTES

No se presentaron eventos subsecuentes entre el 31 de diciembre de 2017 y la fecha del informe del Revisor Fiscal.